



DOCUMENTO RECTIFICADO – 16 de junio de 2017

Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que debe regir la Concesión para la explotación provisional de un estacionamiento de vehículos con destino preferente para servicio del Mercado Central, en el solar de la antigua Lonja de Frutas y Verduras.

<i>Cláusula 1.- Situación actual.</i>	2
<i>Cláusula 2.- Características del estacionamiento.</i>	2
<i>Cláusula 3.- Objeto.</i>	2
<i>Cláusula 4.- Actuaciones a realizar por el adjudicatario.</i>	2
<i>Cláusula 5.- Construcción de las obras objeto de la concesión.</i>	3
<i>Cláusula 6.- Contenido mínimo de la memoria técnica valorada.</i>	4
<i>Cláusula 7.- Características técnicas para la explotación y gestión.</i>	4
<i>Cláusula 8.- Régimen de funcionamiento y uso de estacionamiento.</i>	4
<i>Cláusula 9.- Número de plazas del estacionamiento.</i>	4
<i>Cláusula 10.- Duración de la concesión.</i>	4
<i>Cláusula 11- Proyecto de Explotación.</i>	5
<i>Cláusula 12- Tarifas.</i>	5
<i>Clausula 13.- Revisión de tarifas.</i>	6
<i>Cláusula 14.- Canon concesional.</i>	6
<i>Cláusula 15.- Documentación a presentar por los licitadores.</i>	7
<i>Cláusula 16.- Obligaciones del concesionario.</i>	7
<i>Cláusula 17.- Información a proporcionar al Ayuntamiento.</i>	8
<i>Cláusula 18.- Responsable del contrato.</i>	9
<i>Cláusula 19.- Representante del concesionario.</i>	9
<i>Cláusula 20.- Incumplimientos.</i>	9
<i>Cláusula 21.- Penalidades</i>	10
<i>Cláusula 22.- Reversión de las instalaciones al Ayuntamiento.</i>	10
<i>Cláusula 23.- Información facilitada por el actual concesionario al Ayuntamiento en relación al personal.</i>	10



Cláusula 1.- Situación actual.

La parcela de la antigua Lonja de Frutas y Verduras está ocupada por un aparcamiento público en superficie que presta la oferta de aparcamiento necesaria para el Mercado Central de Alicante. Este uso se viene desarrollando desde el año 1992 cuando cesó el uso como mercado provisional por las obras en el edificio del Mercado Central.

El aparcamiento público existente está en la parcela municipal con referencia catastral 9678713YH149H0001DT ubicada entre las calles Capitán Segarra y García Morato. Se adjunta ficha catastral de la parcela junto con un plano de ubicación y descripción de la parcela (anexo 1). La superficie catastral de la misma es de 4.283,17m².

El espacio del estacionamiento está cubierto con una estructura metálica que sustenta elementos de material plástico y metálico, construida con motivo de la instalación en este recinto del Mercado Central provisional y dispone de dos accesos desde la vía pública: uno de entrada de vehículos desde la calle Capitán Segarra, y otro de salida de vehículos desde la calle García Morato.

Cláusula 2.- Características del estacionamiento.

El estacionamiento público en cuestión tiene una capacidad de 180 plazas distribuidas en superficie. El plano en planta que se adjunta (anexo 2) muestra la distribución actual con los pasos peatonales, las reservas de estacionamiento y los carriles de circulación.

La instalación está dotada de alumbrado, extintores, dos BIEs, sistema de drenaje, barrera de control de entrada con expendedor de tickets, barrera de control de salida, máquina de cobro automático, caseta de control, baños para usuarios y circuito cerrado de televisión para el control y la seguridad de los usuarios en la zona del puesto de control. Se adjunta un relación con el inventario de equipos disponibles en el aparcamiento de titularidad municipal (anexo 5).

En la parcela existe un corredor peatonal debidamente señalizado abierto al uso público. Este paso debe garantizarse durante el periodo de 7 a 23 horas todos los días del año.

El estacionamiento presta un servicio de 24 horas los 365 días del año.

Cláusula 3.- Objeto.

El objeto del contrato consiste en la concesión administrativa de la explotación del estacionamiento de vehículos provisional con destino preferente para usuarios del Mercado Central, continuando con el uso existente.

Este estacionamiento tiene un carácter meramente comercial puesto que su uso se asocia principalmente a las compras realizadas por usuarios del Mercado Central. Además, presta servicio para una zona muy densa de volúmenes edificados y con poca dotación de aparcamiento para la red comercial disponible.

Cláusula 4.- Actuaciones a realizar por el adjudicatario.

La concesión administrativa descrita, lleva consigo las siguientes actuaciones por parte del adjudicatario:

- Repintado del aparcamiento y parchado del pavimento. Esta actuación debe incluir: Reparaciones del pavimento con capa de rodadura de hormigón fratasado o de aglomerado asfáltico.



Suministro y aplicación de pintura para delimitación de plazas de garaje y zona de maniobras.

Suministro y aplicación de pintura en pasos peatonales.

- Dotar al estacionamiento de un sistema integral de control de accesos según lo descrito en el anexo 4 al presente pliego.
- Pintar las marcas viales, sustituir las balizas necesarias de encauzamiento de vehículos y colocar señalización indicativa e informativa.
- Repintar y reparar las paredes medianeras del recinto según las instrucciones del responsable municipal del contrato.
- Reparar, repintar y mantener (como obligación derivada del uso) la marquesina superior central con idéntico color al actual y limpiar los elementos traslúcidos de plástico. Se deberá comprobar el sistema de drenaje y proceder a la reparación de canaletas o bajantes en caso necesario. Además, deberán repararse los elementos dañados y realizar las operaciones mínimas necesarias para garantizar la seguridad de la marquesina frente a las solicitudes producidas por la acción del viento.
- Adecuar un puesto de atención al usuario del Mercado Central con derecho a bonificación o, en su defecto, ampliar y acondicionar la actual caseta de información y control del aparcamiento para albergar el puesto de trabajo que preste la encomienda establecida en la cláusula 12.
- Para la explotación y gestión del estacionamiento le corresponden las siguientes obligaciones:
 - a) Responsabilidad plena en la explotación y gestión en el uso de las instalaciones que sirvan al estacionamiento, mobiliario y equipamientos, debiendo mantener las referidas instalaciones en debidas condiciones de conservación, limpieza y salubridad durante todo el periodo de la concesión, y entregar estas al final del citado periodo de concesión en perfectas condiciones de mantenimiento y funcionamiento.
 - b) Facilitar el acceso al personal de la administración que justificadamente precisen su uso.
 - c) Gestionar la bonificación prevista para los usuarios del Mercado Central de Alicante según las condiciones descritas en la cláusula 12 del presente pliego.

Cláusula 5.- Construcción de las obras objeto de la concesión.

Las obras menores a realizar para mejorar el servicio del estacionamiento deben comenzar en un plazo no superior a 90 días contados a partir del de la firma del contrato.

El plazo de ejecución de las obras de primer establecimiento será de 60 días como máximo.

El Concesionario asumirá la plena responsabilidad del buen fin de las obras, siendo el único responsable, tanto frente al Ayuntamiento como frente a terceros, de los daños o accidentes causados durante la ejecución de las mismas o durante la explotación a su cargo.

Las obras se ejecutarán de acuerdo con el documento técnico (memoria valorada) presentado en la oferta y aprobado por el Ayuntamiento.

Las actuaciones a realizar por el adjudicatario, descritas en la cláusula 4, deberán ser descritas en el correspondiente documento técnico que deberá elaborar el adjudicatario.

La valoración inicial de las obras, las actuaciones descritas en la cláusula anterior, asciende a la cantidad de ciento ochenta mil euros (108.000,00€) impuestos no incluidos. Esta valoración se desglosa en el anexo 3.



Cláusula 6.- Contenido mínimo de la memoria técnica valorada.

Los concursantes deberán incluir en su propuesta un documento técnico que defina las obras a ejecutar para adecuar y mejorar el recinto del estacionamiento. Este documento deberá ser redactado por técnico competente y, como mínimo, contará con los siguientes elementos:

- Memoria descriptiva del conjunto de las obras a ejecutar e instalaciones a colocar, con especial dedicación a la descripción del sistema integral de control de accesos (anexo 4). La memoria tendrá una extensión máxima de diez páginas a doble cara en formato A4.
- Plano de planta general propuesta a escala 1:500.
- Plano de detalle de los accesos a escala 1:100.
- Presupuesto detallado.
- Programa de trabajos.
- Documento de Seguridad y Salud conforme al RD 1627/1997.
- Documento de Gestión de Residuos conforme al RD 105/2008.

Toda la documentación deberá presentarse en archivos informáticos formato *pdf*, además, los planos deberán presentarse también en archivos informáticos en formato *dwg*.

Cláusula 7.- Características técnicas para la explotación y gestión.

El estacionamiento dispondrá para su explotación de las Instalaciones especiales consistentes en:

- Telecomunicaciones y sistemas de cobro y gestión automáticos.
- Sistema integral de Control de Accesos al Aparcamiento.
- Circuito cerrado de video para la vigilancia y control y megafonía.

Cláusula 8.- Régimen de funcionamiento y uso de estacionamiento.

El estacionamiento se destinará a rotación, permitiéndose los abonos en sus distintas modalidades por períodos de tiempo siempre y cuando se respete la tarifa máxima establecida en la cláusula 12.

Cláusula 9.- Número de plazas del estacionamiento.

El aparcamiento tiene la siguiente capacidad: 180 plazas (5 reservadas para personas de movilidad reducida).

Dos (2) plazas estarán reservadas o con uso preferente para la recarga de vehículos eléctricos.

Cláusula 10.- Duración de la concesión.

La concesión tendrá una duración de dos (2) años a partir de la fecha de formalización del contrato.

El plazo será prorrogable por periodos anuales hasta un máximo de dos (2) prórrogas. Por tanto, la duración máxima del contrato, incluidas las posibles prórrogas, será de cuatro (4) años.

Con motivo de la provisionalidad del contrato, ligada a la calificación urbanística del suelo, el contrato se podrá extinguir en cualquier momento durante su ejecución previo aviso del Ayuntamiento con una antelación mínima de cuatro (4) meses. La resolución anticipada del contrato, notificada con la antelación suficiente antes mencionada, no generará derecho a indemnización alguna. En cualquier caso, será de aplicación la cláusula 22 del presente pliego.



Cláusula 11- Proyecto de Explotación.

El uso del estacionamiento se efectuará durante las 24 horas de todos los días del año.

El adjudicatario deberá presentar un Proyecto de Explotación que rijan la actividad:

- Régimen de funcionamiento.
- Plan de autoprotección – seguridad contra incendios – emergencias.
- Legalización de la instalación de alumbrado y plan de mantenimiento.
- Plan de limpieza y conservación de las instalaciones.

Cláusula 12- Tarifas.

Los usuarios del estacionamiento que lo sean también del Mercado Central podrán disponer de hasta 2 horas de estacionamiento gratuito para el mismo día en horario de 7 a 15 horas, siempre que acrediten tal circunstancia ante el concesionario del aparcamiento, en donde se habilitará una Caja de Control o punto de atención al cliente con personal del aparcamiento y con los aparatos electrónicos y/o mecánicos adecuados para validar, fechar y controlar dicha acreditación. La instalación de dichos aparatos, su conservación y mantenimiento correrán por cuenta del concesionario del aparcamiento, quien deberá llevar a cabo el asesoramiento necesario para su buen funcionamiento así como la supervisión de los mismos a tal efecto.

La acreditación necesaria y suficiente consistirá en la justificación de las compras superiores a 25€ conforme a lo establecido en el *Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación*, aprobado por RD 1619/2012, en concreto a lo establecido en el *artículo 7 contenido de las facturas simplificadas*. La presentación del ticket/s o factura/s de compra de cualquiera de los puestos del Mercado Central deberá incluir los siguientes datos:

- Número y, en su caso, serie. La numeración de las facturas simplificadas dentro de cada serie será correlativa.
- Fecha y hora de expedición.
- Número de Identificación Fiscal, así como el nombre y apellidos, razón o denominación social completa (nombre comercial del puesto) del obligado a su expedición. En este punto será identificable la adscripción al Mercado Central Municipal con la indicación explícita del nº de puesto asignado en la organización interna del Mercado Central Municipal.
- La identificación del tipo de bienes entregados o de servicios prestados.
- Importe total de la compra/s en el Mercado Central Municipal, que deberá ser superior a 25,00€.

También dispondrán los usuarios del estacionamiento que lo sean del Mercado Central Municipal, de 2 horas de estacionamiento gratuito para el mismo día en horario extraordinario de apertura.

Asimismo, los usuarios del estacionamiento que lo sean del Mercado Central Municipal, dispondrán de 2 horas de estacionamiento gratuito en caso de apertura por las tardes.

Las tarifas tendrán, al menos, la estructura que se cita a continuación, y como cantidades máximas las que se especifican.

- Usuarios del Mercado Central debidamente acreditados.

TIPO	TARIFAS (IVA <u>NO</u> incluido)	(IVA <u>NO</u> incluido)
a) Por el acceso al Estacionamiento	Gratuito	Gratuito



b) Por las dos primeras horas o fracción de las mismas, con justificante acreditativo del Mercado.	Gratuito	Gratuito
c1) Por cada período de tiempo de utilización del estacionamiento en horario de apertura al público del Mercado o fuera del mismo (de 0 a 24h)	A razón de €/hora 1,050000€/hora	Por cada minuto: 0,017500€
d) Máximo por 24 horas de uso	16,80 €	
e) Abono mensual 24 horas (máximo 20% plazas)	105,00 €	
f) Abono mensual 12 horas (de 19 a 7 horas)	78,75 €	

Se emplearán 6 dígitos en el cálculo del importe por la estancia del vehículo.

El importe a abonar por el usuario se redondeará, posteriormente, por defecto.

- Usuarios del Estacionamiento o del Mercado Central no acreditados.

TIPO	TARIFAS (IVA NO incluido)	(IVA NO incluido)
a1) Por cada periodo de tiempo de utilización del estacionamiento. (De 0 a 24 horas)	A razón de €/hora 1,050000€/hora	Por cada minuto: 0,017500 €
b) Máximo por 24 horas de uso	16,80 €	
c) Abono mensual 24 horas (máximo 20% plazas)	105,00 €	
d) Abono mensual 12 horas (de 19 a 7 horas)	78,75 €	

Se emplearán 6 dígitos en el cálculo del importe por la estancia del vehículo.

El importe a abonar por el usuario se redondeará, posteriormente, por defecto.

Clausula 13.- Revisión de tarifas.

La disposición final 3.3 de la Ley 2/2015 de desindexación de la economía española, modifica el artículo 89 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público sobre la procedencia y límites de la revisión de precios, y conforme a actualización vigente no procede la revisión de precios en el contrato que nos ocupa.

No obstante, en caso de revisiones excepcionales de tarifas, el canon concesional aumentará en la misma proporción en que lo hagan estas.

Cláusula 14.- Canon concesional.

El canon concesional se establece en la cantidad de 381,213,00€ (189.000€ primer año + 192.213€ segundo año), admitiéndose proposiciones al alza. El valor base del primer año de la concesión será de 189.000€ y para el segundo se incrementará esta cantidad en un 1,70%.

En caso de prórroga, el canon se incrementará en cantidad correspondiente al gasto anual de amortización de las obras (66.906,89€). En la siguiente tabla se indican las cuantías del canon para los años de duración de la concesión.

Ejercicio	Valor de licitación	Importe de adjudicación
2017-2018	189.000,00 €	189.000,00 € * ($C_{of} / 189.000,00$)
2018-2019	192.213,00 €	192.213,00 € * ($C_{of} / 189.000,00$)
2019-2020	262.387,51 €	262.387,51 € * ($C_{of} / 189.000,00$)
2020-2021	265.710,68 €	265.710,68 € * ($C_{of} / 189.000,00$)

Cuantía del canon



La mercantil concesionaria deberá ingresar el canon en la Tesorería Municipal, trimestralmente, dentro del plazo de los 5 días primeros de cada trimestre natural, una vez que por la administración tributaria municipal se hayan emitido los documentos de pago correspondientes.

En el anexo 7 se incluye un estudio económico-financiero de la concesión que justifica el valor del canon.

Cláusula 15.- Documentación a presentar por los licitadores.

Documentación técnica a presentar (a incluir en el sobre nº 2 "criterios dependientes de un juicio de valor"):

1. Memoria valorada.
2. Propuesta para aprobación municipal de las Reglas de funcionamiento de la explotación y gestión del estacionamiento en el que, como mínimo, expresará:
 - a. En cuanto a las instalaciones.
Normativas. Seguimiento y adaptación a los cambios en las normativas. Planes de mantenimiento correctivo y preventivo. Manuales. Operaciones periódicas de mantenimiento. Controles de calidad. Contratos de mantenimiento.
 - b. En cuanto al inmueble.
Planes de conservación y mantenimiento. Seguros.
 - c. En cuanto al usuario.
Normas de funcionamiento. Seguros.

Documentación económica a presentar (a incluir en el sobre nº3 "criterios de aplicación automática"):

Los licitadores deberán presentar un análisis sucinto de viabilidad Económico-Financiera de la concesión, que demuestre con los datos aportados, la viabilidad de la explotación y que deberá justificar el canon concesional ofertado.

Canon a abonar al Ayuntamiento anual (C_{of}) durante el período que dure la concesión. Deberá tenerse en cuenta para el cálculo del canon a abonar al Ayuntamiento cuanto se establece en la cláusula 14 del presente pliego.

Cláusula 16.- Obligaciones del concesionario.

1. El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del adjudicatario siendo a su cargo la indemnización de todos los daños que se causen al Ayuntamiento o a terceros por la ejecución del contrato.
2. El concesionario dispondrá un total de tres (3) plazas con derecho de uso exclusivo para el Ayuntamiento de Alicante cuyo coste deberá ser asumido por el concesionario, es decir, sin coste alguno para la Administración. Este uso se regulará mediante la figura del responsable municipal del contrato y el Concejal del Órgano Gestor.
3. El concesionario vendrá obligado a satisfacer los tributos estatales, autonómicos y locales que graven la actividad prestada, haciéndose expresa mención de que la explotación económica que nos ocupa está sujeta y no exenta del pago de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el Impuesto sobre Actividades Económicas y la tasa municipal por derechos de entrada de vehículos a través de las aceras y vías públicas (vados).
4. Se realizará un inventario del estado del inmueble y de las instalaciones al inicio del servicio y a la finalización del mismo.
5. Todos los costes de inversión, explotación y gestión del estacionamiento, serán por cuenta y a cargo del concesionario.



6. El concesionario deberá sufragar los gastos de una auditoria técnica sobre el estado del inmueble y de las instalaciones a requerimiento del Ayuntamiento, en cualquier momento durante el período de concesión.
7. El concesionario deberá formalizar una póliza de seguros "multirriesgo" que cubra el valor real de mercado del inmueble, sus instalaciones y los vehículos durante todo el periodo que dure la concesión. En caso de siniestro, el concesionario estará obligado a reconstruir y restituir los bienes dañados, debiendo preverse por la entidad aseguradora que el beneficiario de la póliza será el Ayuntamiento de Alicante. Deberá cubrir dicha póliza de seguros la responsabilidad civil por los daños a terceros derivados del estado y ocupación del inmueble, del funcionamiento de las instalaciones y servicios del desarrollo de la actividad. Copias de los originales de la póliza deberán presentarse a los servicios competentes y Órgano Gestor del Ayuntamiento en el plazo máximo de un (1) mes desde la formalización del contrato.
8. El concesionario podrá solicitar realizar las modificaciones o reformas de las instalaciones que considere oportunas y se consideren necesarias para la ejecución del contrato por el responsable del mismo, debiendo obtener del Ayuntamiento la correspondiente autorización.
9. Los servicios mínimos a prestar serán los siguientes:
 - 1) Servicios higiénico-sanitarios separados para PMR, mujeres y hombres.
 - 2) Información al usuario. Mediante personal del aparcamiento en horario comercial y por otros medios en horario nocturno o festivo.
 - 3) Servicio de atención al cliente del Mercado Central con derecho a bonificación de la tarifa.
 - 4) Sistema de control de accesos.
 - 5) Sistema de videovigilancia y megafonía.
 - 6) Sistema de control y gestión.
 - 7) Sistema de grabación/captación de matrículas (conforme ley 40/2002 art. 3.b)
 - 8) Señalización de información (existente).
10. Los servicios derivados de las instalaciones básicas, marcadas por la normativa (iluminación, ventilación, incendios, agua y señalización) no se consideran en este apartado por tener un grado de cumplimiento y obligatoriedad mayor, es decir, imprescindible para la aptitud de uso del estacionamiento.
11. El concesionario vendrá obligado a prestar un control permanente durante la vigencia de la concesión, es decir, la vigilancia y el control serán constantes y ajustados a los medios disponibles en el mercado. Dentro de los condicionantes de la explotación podemos encontrar los derivados del régimen de utilización: rendimientos, tipos de usos y acontecimientos singulares. En los casos previsibles o en las situaciones repetidas en las que la ocupación sobrepase el 50%, se deberá asegurar la presencia física de personal de control.
12. En el caso de averías del sistema de control de entrada y salida, se deberán disponer los medios de alerta para proceder a su corrección (reparación o sistema alternativo) antes de 20 min. desde el fallo del sistema. Se deberá disponer de un sistema de telecomunicaciones (en emisor de tickets) que permita la advertencia del fallo por parte del usuario.

Cláusula 17.- Información a proporcionar al Ayuntamiento.

Con independencia de la información que en cualquier momento por iniciativa municipal pueda requerirse del concesionario y que podrá versar sobre cualquiera de los aspectos relacionados con el estacionamiento, el concesionario vendrá obligado a presentar anualmente y en el plazo de 45 días desde la finalización del año natural, la siguiente documentación:

1- Memoria anual del servicio de explotación y gestión del estacionamiento en la que se detallen todos los parámetros técnicos de funcionamiento del servicio y especialmente la distribución de la demanda anual por minutos durante las 24 horas del día, datos estadísticos mensuales y anuales de la demanda y cualesquiera otros que sirvan para definir y conocer con toda precisión el funcionamiento del servicio; así como datos económicos de Ingresos y Gastos y Cuenta de Explotación anual.



2- Datos estadísticos y económicos de la bonificación a los usuarios clientes del Mercado Central. Como mínimo deberá indicarse: minutos bonificados totales, minutos bonificados desglosados por puesto del Mercado Central, importes bonificados totales e importes bonificados por día, mes y año, importes bonificados por matrículas (sólo para aquellos que excedan del valor de 300€/año), importes bonificados por franja horaria e incidencias sobre la bonificación.

Cláusula 18.- Responsable del contrato.

La dirección, vigilancia y control del servicio estarán encomendados a el/los/as técnico/s/as que designe para ello el Ayuntamiento de Alicante en calidad de responsable/s del contrato, que será/n el/los/as interlocutor/es/as con el concesionario, en relación con el cumplimiento del mismo.

Cláusula 19.- Representante del concesionario.

1- Una vez formalizado el contrato, se nombrará por el concesionario un representante con poderes suficientes para responder ante el Ayuntamiento del normal desarrollo del servicio.

2- Además se designará un/a jefe/a de servicio, que responderá ante el/la responsable municipal del contrato de todos los trabajos a efectuar para la puesta en funcionamiento del mismo así como de su explotación y gestión.

Cláusula 20.- Incumplimientos.

Será de aplicación lo dispuesto en el artículo 252 del TRLCSP, y completando lo allí establecido, tendrá la consideración de incumplimientos del objeto del contrato la inobservancia de las obligaciones del concesionario, que se definen y gradúan de la forma siguiente:

1- Se califican como incumplimientos graves:

- a) La demora en el comienzo de la explotación y gestión del servicio superior a dos (2) días sobre la fecha prevista sin causas ajenas que la provoquen.
- b) La paralización o interrupción de la explotación y gestión del servicio sin causa justificada.
- c) Fraudes en la forma de explotación o gestión, la inutilización de los medios de control exigidos para el funcionamiento del servicio o mal estado de conservación y falta de actualización y mantenimiento de los mismos.
- d) Cesión, subarriendo o traspaso total o parcial del servicio, sin autorización expresa del Ayuntamiento.
- e) La desobediencia reiterada por más de dos veces respecto a la misma cuestión, de las órdenes escritas de la Alcaldía o de la Concejalía Delegada, relativas al orden, forma y régimen del servicio según el contrato, o la reposición del material inservible.
- f) El cese en la prestación del servicio por el contratista o empresa adjudicataria, sin la concurrencia de las circunstancias legales que lo hagan legítimo.
- g) La percepción por el adjudicatario de cualquier remuneración, canon o merced, por parte de los usuarios del servicio, que no estén debidamente autorizados.
- h) En general, cualquier incumplimiento de carácter grave de las condiciones contractuales.

2- Tendrán la consideración de incumplimientos leves:



- a) La inobservancia de las prescripciones sanitarias o el incumplimiento de las órdenes de la Alcaldía, para evitar situaciones insalubres, peligrosas o molestias al público.
- b) La explotación o gestión, manifiestamente defectuosa o irregular, del servicio, con incumplimiento de las condiciones establecidas.
- c) El incumplimiento de acuerdos o decisiones municipales sobre las modificaciones del servicio que no impliquen gastos para el concesionario.
- d) Irregularidades de carácter leve en la gestión del servicio, con arreglo a las condiciones fijadas en el presente pliego.
- e) En general cualquier incumplimiento de carácter leve de las condiciones contractuales.

Cláusula 21.- Penalizaciones

1. Los incumplimientos graves por causa del concesionario, tendrán una penalidad de cuantía resultante del cuatro por ciento (4%) de los ingresos obtenidos por la explotación del aparcamiento en el año anterior.
2. Para los incumplimientos leves se establece la imposición de penalidades de cuantía resultante de un medio por ciento (0,5%) de los ingresos obtenidos por la explotación del aparcamiento en el año anterior.
3. La concurrencia de dos (2) incumplimientos graves se considerará causa de resolución de la concesión de acuerdo con el artículo 252.3 del TRLCSP, el cual será de aplicación, así como los incumplimientos graves de la cláusula 21, punto 1, de las letras **b, c, d y f**.

Cláusula 22.- Reversión de las instalaciones al Ayuntamiento.

1. Una vez extinguida la concesión, el inmueble y todas las instalaciones y mejoras realizadas en los mismos, revertirán al Ayuntamiento, así como todos los bienes adquiridos a cargo de la Cuenta de Explotación durante la vigencia del contrato.
2. La reversión del inmueble y de las instalaciones, deberá realizarse libre de cargas, gravámenes, arrendamientos o cesiones de cualquier tipo.
3. El desalojo del inmueble y de las instalaciones deberá producirse en el plazo improrrogable de los 2 días posteriores a la finalización del periodo concesional.

Cláusula 23.- Información facilitada por el actual concesionario al Ayuntamiento en relación al personal.

En el anexo 6 al presente PPTP, conforme a la establecido en el *Convenio Colectivo de Garajes, Aparcamientos y Estaciones de Lavado y Engrase de Alicante y su provincia*, publicado en el B.O.P N° 227. de fecha 28 de noviembre de 2013, se incluye la información relativa al personal adscrito al contrato vigente de explotación del aparcamiento.

Alicante, 16 de junio de 2017.

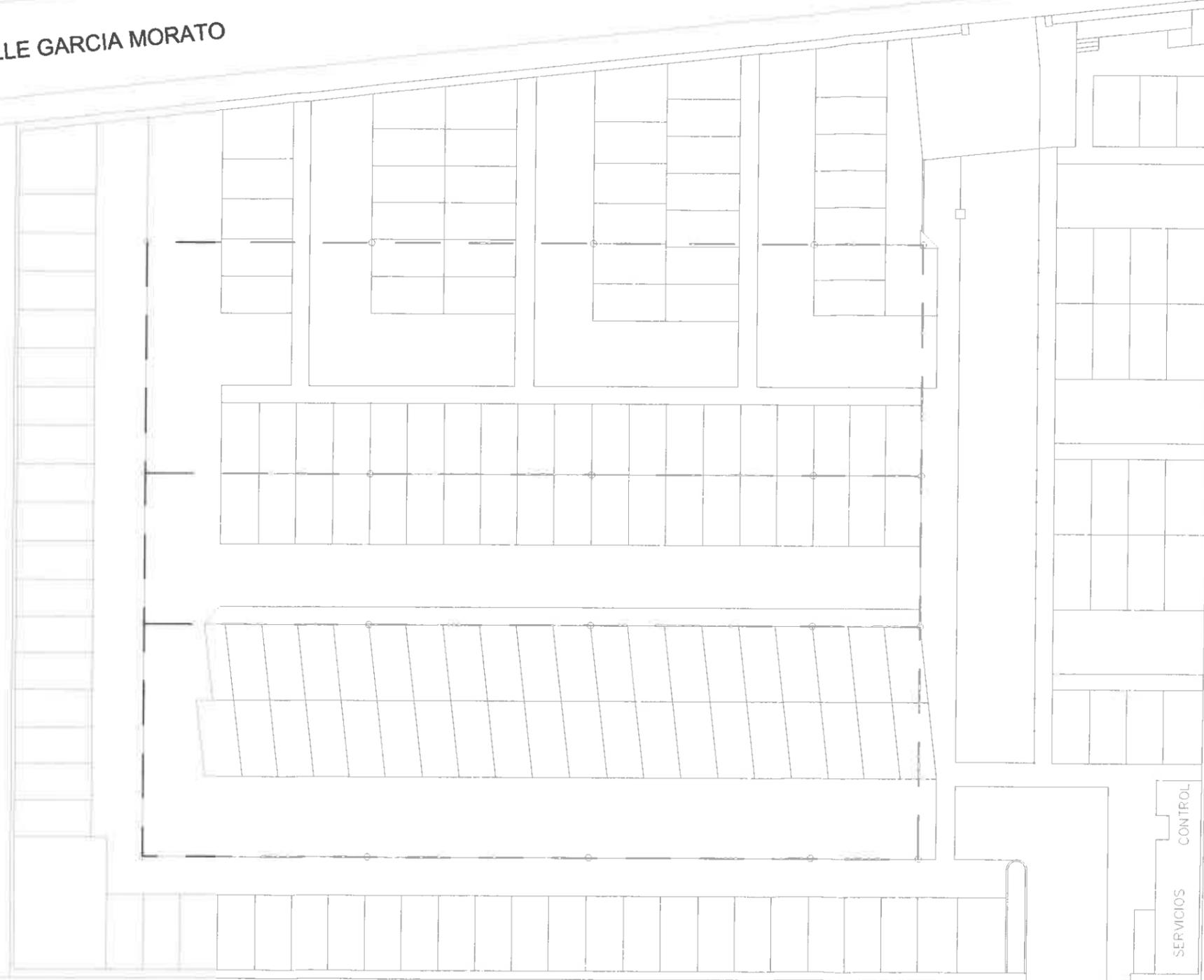
El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal

Fdo.: Pedro Riquelme Moya



CALLE GARCIA MORATO

CALLE GARCIA MORATO



Nº PLAZAS
(8)

CALLE CAPITÁN SEGARRA

 EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE SERVICIO DE TRAFICO Y TRANSPORTES DEPARTAMENTO DE TRAFICO	PLANO: PLANTA ACTUAL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE LA LONJA	Dibujado: M.J. Garcia Azorin
	SITUACION: C/ CAPITAN SEGARRA - C/ GARCIA MORATO	Fecha: MARZO - 2017
	El Ingeniero de Caminos Municipal Pedro Riquelme Moya	Nº de Plano: 1 Escala: 1/300

Valoración 2017

ANEXO 3

Nº	Descripción	Importe (IVA NO incluido)
1	Sistema integrado de control de accesos	40.000,00 €
	Elementos de control de entrada de vehículos: emisor de ticket y lector abonados, barrera automática y cartel luminoso	4.859,00 €
	Elementos de control de salida de vehículos: validador ticket y barrera automática	4.859,00 €
	Elementos de cobro automático: Cajero automático.	8.135,00 €
	Elementos de cobro manual: PC cobro, aceptador billetes. Caja manual, TPV de cobro, impresora de recibos, PC servidor.	6.912,00 €
	Lectura de matrículas: licencia de software OCR, cámaras, PC y monitor.	9.541,00 €
	Elementos de centro de control: PC servidor y monitor, Central interfono, instalaciones, cableados y climatizaciones	4.473,00 €
	Software de gestión integral aparcamiento compatible con el resto de elementos.	1.221,00 €
2	Reparación de pavimento y señalización vial	15.000,00 €
	Fresado y posterior pavimentación con aglomerado asfáltico en zonas dañadas. Superficie aprox. 200M2	
	Señalización vial. Superficie aprox. 1000M2	
3	Balizas y señalización en accesos	1.000,00 €
4	Reparación de la marquesina central	42.000,00 €
5	Ampliación del puesto de control para integrar la atención al público del Mercado Central.	5.000,00 €
6	Reparación y repintado de las paredes medianeras	5.000,00 €
Total actuaciones a realizar =		108.000,00 €